

**RESOLUCIÓN N° 0613**

NEUQUÉN, 19 SEP 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2336-C-2023 y la Resolución N° 0518/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, la agente Leticia Karina COLONNA, D.N.I. N° 23.258.290, L.P. N° 45070, Categoría 22 de Revista, Planta Permanente, quien depende funcionalmente de la Subsecretaría de Transporte, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, solicitó Licencia Extraordinaria por desempeño de funciones en organismos estatales, con encuadre en el Título VII, Sección 1), punto C), artículo 60°) del Anexo I el Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que fundamenta la solicitud en su designación como Coordinadora de Agencia Regional Sede Neuquén, de la Subgerencia de Delegaciones, perteneciente a la Gerencia de Delegaciones y Articulación de los Integrantes del Sistema de Salud de la Gerencia General, de la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación, a partir del día 01 de abril de 2023, conforme lo indicado en la Resolución de la Superintendencia de Salud de la Nación RESOL-2023-841-APN-SSS#MS, obrante a fojas 10;

Que a fojas 23 obra copia simple de la Decisión Administrativa DECAD-2023-597-APN-JGM, mediante la cual se informó que la mencionada designación tendría vigencia desde el día 01 de abril de 2023 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles;

Que a fojas 04 la División Legajos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que mediante la Resolución N° 0518/21, se había afectado a la mencionada agente a la Universidad Nacional del Comahue, a partir del día 10 de agosto del año 2021, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sea necesario contar con sus servicios, por lo que corresponde dejar sin efecto dicha afectación;

Que mediante Dictamen N° 134/23, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, expresó que corresponde otorgar a la agente COLONNA, la licencia extraordinaria para el personal de planta permanente por haber sido designada para desempeñar funciones en la Coordinación de Agencia Regional Sede Neuquén, de la referida Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación, teniendo derecho a retener el cargo presupuestario sin percepción de haberes mientras se desempeñe en esa función para la que fue designada, debiendo reintegrarse dentro de los treinta (30) días corridos inmediatos a la finalización de ese

0613-23

mandato legal, produciéndose el alta de los haberes a partir del día de su reintegro a sus funciones;

Que cuenta con la conformidad del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
Y  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1°) DÉJASE SIN EFECTO**, a partir del día 01 de abril de 2023, la ----- afectación de la Licenciada Leticia Karina COLONNA, D.N.I. N° 23.258.290, L.P. N° 45070, a la Universidad Nacional del Comahue, dispuesta mediante Resolución N° 0518/21, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°) OTÓRGASE** a la Licenciada Leticia Karina COLONNA, D.N.I. N° ----- 23.258.290, L.P. N° 45070, Categoría 22 de Revista, Planta Permanente del Personal Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Licencia Extraordinaria por haber sido designada políticamente en el cargo de Coordinadora de la Agencia Regional Sede Neuquén, de la Subgerencia de Delegaciones, perteneciente a la Gerencia de Delegaciones y Articulación de los Integrantes del Sistema de Salud, de la Gerencia General de la Superintendencia de Servicio de Salud de la Nación, conforme se detalla en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de la presente norma legal, con la vigencia que allí se indica y por el plazo de ciento ochenta (180) hábiles, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal

0613-23

**Artículo 3º)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

**ES COPIA.-**

**FDO.) HURTADO  
MORÁN SASTURAIN.**

Abog. Jessica Añuahegniti  
Dirección General de Asesoría Jurídica  
Subsecretaría de Asesoría Jurídica  
Secretaría de Gobierno

0613-23

**ANEXO ÚNICO**

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO**  
**Licencia Extraordinaria – Artículo 60º), punto C), Sección 1), Título VII,**  
**Anexo I, Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza N° 7694**  
Leticia Karina COLONNA, D.N.I. N° 23.258.290  
A partir del día 01 de abril de 2023

Abog. Jessica Aithal egoiti  
Dirección General de Asesoría  
Asesoría Legal y Técnica  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno